

Segunda.—Por renuncia y a petición propia, queda anulado en la citada lista de admitidos el aspirante:

Fraille Peláez, José María Pablo (DNI 10.526.427).

Queda excluido definitivamente:

Serra Gascón, Vicente (DNI 19.492.296).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

12889

**RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala de Oficiales de Administración.**

Vacante una plaza en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, autorizada la convocatoria de pruebas selectivas para ser cubierta por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º 7, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la citada Escuela con arreglo a las siguientes

#### Basés de la convocatoria.

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Oficiales de Administración, en turno libre. La plaza objeto de la presente convocatoria tendrá su destino en Madrid, Servicios Centrales.

###### 1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario.—La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1089/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. *Incompatibilidades.*—Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto, no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todo el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad general y pública» o «Cálculo y Estadística».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Tercero.—Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba, que consistirá en resumir un tex-

to sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de Contabilidad o Estadística basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentarse provisto de una máquina de escribir.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no se hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario de carrera de la Escala Técnica del Organismo, con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, y un funcionario de carrera de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar, que equivaldrá al 95 por 100 de respuestas correctas sobre el cuestionario propuesto.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener en conjunto, un mínimo de 15, sin que haya merecido la calificación de cero puntos en ninguno de los tres temas desarrollados.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos en cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en conjunto, sin haber merecido la calificación de cero puntos en ninguna de ellas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada

opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación en la que figurarán los candidatos aprobados por orden de puntuación obtenida.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, si los hubiera, que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, y abonados los derechos del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, estén incluidos en la última acta del Tribunal calificador a la que se refiere la base 8.3 de esta convocatoria.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, que no podrán exceder en ningún caso del número de plazas convocadas, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recursos de carácter general.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Junta,  
Francisco Arance Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

## ANEXO QUE SE CITA

## Programa

## I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa, reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 3. La Corona. Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. La Organización Judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 9. La Administración consultiva: Concepto, carácter, principales órganos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 10. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. La Provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 11. Las Comunidades autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de autonomías: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades autónomas. El control de las actividades de las Comunidades autónomas.

Tema 12. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 13. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización y funciones: Organos periféricos y consultivos. Organismos autónomos.

Tema 14. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Antecedentes. Sus fines, organización y funcionamiento.

## II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límite de potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo. La Ciencia de la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública. El régimen jurídico de la función pública española: Características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los departamentos de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El régimen general de la Seguridad Social. Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero. Características básicas de los regímenes especiales.

## III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de Contabilidad. Fines de la Contabilidad. Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas. División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del patrimonio. Concepto del patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de Contabilidad español.

Tema 5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases de procedimiento y principales documentos; intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos de pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

## IV. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clase de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clase y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado, con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

V. Estadística

Tema 1. La Estadística: Conceptos básicos. La población o colectivos a analizar. Elementos, tamaños y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables. Sus clases. Caracteres cuantitativos o atributivos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de Estadística. Estadística de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadísticas de dos variables: Tabla de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencia. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicación de la media y del promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Conceptos de covariación. Idea general de la regresión y de la correlación. Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. Representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos. Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

12890

RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, del Tribunal del concurso - oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), para su presentación ante este Tribunal los días 21, 22 y 23 de junio de 1982, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos, en segunda y definitiva, en la sala de juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria de Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Presidente, Agustín Alfaro García.

12891

RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 14 plazas de Auxiliares administrativos y se designa el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.

En cumplimiento de las normas 4.4, 5.1 y 5.2 de la Resolución de esta Universidad de 16 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre), por la que

se convocaban pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Auxiliares Administrativos, siete en turno restringido y siete en turno libre, vacantes en la plantilla de este Organismo, este Rectorado ha acordado cuanto sigue:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos en la Resolución de 26 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), con las siguientes modificaciones:

	DNI
<i>Turno restringido</i>	
Por error en apellidos:	
Moreno Soto, Enrique ...	260.314
<i>Turno libre</i>	
Por error en apellidos y nombre:	
Aguilar Suárez, María de las Nieves ...	1.112.644
Fontanals Pérez-Villamil, María del Mar ...	35.280.450

2.º Dar como admitidos, en el turno libre, a los señores que en la relación provisional figuraban como excluidos:

Alvaro Sánchez, María Isabel ...	5.254.231
Arribas Rodríguez, María Paz ...	802.758
García Delgado, Estrella ...	21.154.975
Mac-Veigh Valles, Miguel Angel ...	2.851.686
Mateos Aguado, Ana ...	5.246.553
Olalla Serra, José ...	390.235

3.º Declarar excluidos, por los motivos que se indicaban en la relación provisional, a los siguientes aspirantes al turno libre.

Algeciras Abucha, María José ...	810.570
Baños Suances, Raquel ...	12.725.636
Bastarreche de Castro, María Fernanda Mercedes ...	131.320
Blanco Díaz, Carmen ...	10.575.525
Buitrago Roldán, Rosa María ...	8.964.409
Estévez García, Mercedes ...	50.426.374
García Fernández, María Jesús ...	50.805.868
Gutiérrez López, María Angeles ...	—
Ibarrolla Jiménez, José Andrés ...	—
Jimeno Aceño, María Dolores ...	3.434.601
Martínez Llorente, María Nieves ...	51.360.442
Moreno Sánchez, Consuelo ...	50.055.495
Mota Torrijos, Rosa María ...	51.358.698
Peso Redondo, Josefa del ...	6.326.998
Rubio Castillo, Eduardo ...	11.789.692
Ruiz Rodríguez, Margarita ...	384.604
Sobрино Moreno, María Victoria ...	3.435.614
Varó Fera, María José ...	50.060.135

Contra la relación definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

El plazo para presentar el recurso será de quince días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 122.

4.º Hacer público, para general conocimiento, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere esta Resolución.

Miembros titulares

Presidente: Don Manuel Bargañón Moreno, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Mario Pardo Arribas, Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado, Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe de la Sección de Personal de Administración General, Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la misma.

Ilustrísimo señor don José Manuel Herrero Marzal, Secretario general de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Moisés Puente Gutiérrez, Funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad Politécnica de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Insúa Negro, Decano de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.